



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 243 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, **05 MAYO 2016**

VISTO:

El expediente N° 5849 del 03 de marzo del 2016, por el cual don ELBIS ZACARIAS MINA BAÑICO, solicita autorización para la sub división de tierras de un Predio urbano ubicado en el Asentamiento Humano Pampa Del Arco IV Etapa, Mz. "J", Lote 1, sector San Martín de Porras, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, la Ley 29090 y sus modificatorias, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, plano y la memoria descriptiva, se determina procedente autorizar la sub división del lote de terreno sobre un área matriz con 190.84 m²;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el Asentamiento Humano Pampa Del Arco IV Etapa, Mz. "J", Lote 1, sector San Martín de Porras, del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga; conforme al plano y la memoria descriptiva que forma parte de la presente Disposición, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 01, MATRIZ:

PROPIETARIOS: ISIDORA BAÑICO PEREZ y los hermanos: ATILIO AMILCAR, MARIO MARDONIO, ELBIS ZACARIAS y GOVER, MINA BAÑICO.

- Por el Frente: con 8.50 ml. colinda con jirón Maturin.
- Por la Derecha: con 19.90 ml, colinda con el Lote 16.
- Por la Izquierda: con 2.80 y 17.50 ml, colinda con el jirón Maracaibo.
- Por el Fondo: con 10.00 ml. colinda con el lote 2.

AREA: 190.84 m²

PERIMETRO: 58.70 ml.



LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 01, RESULTANTE:
PROPIETARIO: MARIO MARDONIO MINA BAÑICO.

- Por el Frente: con 4.78 ml. colinda con jirón Maracaibo.
 - Por la Derecha: con 9.80 ml, colinda con el Sub Lote 1A, resultante.
 - Por la Izquierda: con 10.00 ml, colinda con el Lote 2.
 - Por el Fondo: con 4.92 ml. colinda con el Lote 16.
- AREA: 47.93 m2** **PERIMETRO: 29.50 ml.**

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1A, RESULTANTE:
PROPIETARIO: ELBIS ZACARIAS MINA BAÑICO.

- Por el Frente: con 4.77 ml. colinda con jirón Maracaibo.
 - Por la Derecha: con 5.00, 5.19 y 5.00 ml, colinda con el Sub Lote 1B, remanente.
 - Por la Izquierda: con 9.80 ml, colinda con el Sub Lote 1, resultante.
 - Por el Fondo: con 9.82 ml. colinda con el Lote 16.
- AREA: 71.14 m2** **PERIMETRO: 39.58 ml.**

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1B, REMANENTE:
PROPIETARIA: ISIDORA BAÑICO PEREZ E HIJOS.

- Por el Frente: con 8.50 ml. colinda con jirón Maturín.
 - Por la Derecha: con 5.16 ml, colinda con el Lote 16.
 - Por la Izquierda: con 2.80 y 7.95 ml, colinda con el jirón Maracaibo.
 - Por el Fondo: con 5.00, 5.19 y 5.00 ml. colinda con el Sub Lote 1A, resultante.
- AREA: 71.77 m2** **PERIMETRO: 39.60 ml.**



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



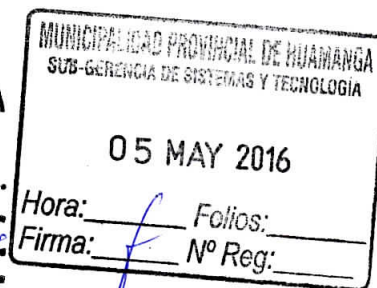
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 05 MAYO 2016
Oficio Circ. N° 1307-2016-UDT-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines constitucionales remito a Ud. copia del original de: REN° 243-2016-MPH/UDT

de fecha: 05 MAYO 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.



Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solís Córdova
JEFE